

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-300615

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 174

174) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el artículo 203 de la Constitución otorga a los Municipios, autonomía en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo.
- II- Que conforme al artículo 204 de la Constitución, la autonomía del Municipio comprende, 4º, nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias.
- III- Que el Concejo Municipal, en el punto 5 de la sesión ordinaria, celebrada el día uno de mayo de 2015, acordó el reordenamiento de la Estructura Organizativa de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- IV- Que tomando en cuenta la nueva Estructura Organizativa actual, no son necesarios algunos cargos y plazas que actualmente están presupuestadas y ocupadas y que además, por las medidas de austeridad que se están implementando para responder a los compromisos financieros institucionales, se ha considerado procedente, suprimir algunos cargos y plazas.
- V- Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en el artículo 53 concede a la Máxima Autoridad Administrativa del Municipio, la facultad de la supresión de la plaza o cargo, debiendo indemnizar a los empleados que sean de la carrera administrativa.
- VI- Que la indemnización es equivalente al sueldo mensual correspondiente, por cada año o fracción que exceda de seis meses en la proporción siguiente:
 - a) Si el sueldo mensual es hasta cuatro salarios mínimos, la indemnización será hasta un máximo equivalente a doce salarios mensuales.
 - b) Si el salario mensual es superior a cuatro salarios mínimos, hasta un máximo de ocho, la indemnización será de doce meses, hasta un máximo de ¢60,000.00 equivalente a US\$6,857.14.

- VII- Que la erogación de los fondos para cubrir el monto de las indemnizaciones, provienen de las mismas plazas incorporadas en el presupuesto Municipal del año 2015.
- VIII- Que el número de plazas ocupadas, que serán suprimidas son 25 plazas, a partir del 1 de julio de 2015, siendo el monto total de las indemnizaciones de US\$ 71,874.17.
Las respectivas indemnizaciones, debido a la incapacidad financiera de la municipalidad, serán pagadas durante el transcurso del presente año, por cuotas mensuales equivalentes al salario del empleado; y el resto si lo hubiere, deberá ser consignado en el presupuesto del año 2016 y pagarlo a más tardar en el primer trimestre del mismo.
- IX- Que además, con la nueva Estructura Organizativa, por el momento no son necesarios algunos cargos y plazas que actualmente están presupuestadas y vacantes, y que además, por las medidas de austeridad que se están implementando para responder a los compromisos financieros institucionales, se ha considerado procedente, congelar algunos cargos y plazas vacantes.
- X- Que las plazas que serán congeladas, son veinte, a partir del 1 de julio de 2015, las cuales por encontrarse vacantes no causan indemnización.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar y autorizar la supresión de 25 plazas ocupadas, cuyo monto es de CATORCE MIL DOSCIENTOS DIEZ 85/100 (US\$14,210.85), mensuales a partir del uno de julio de 2015.**
- 2. El plazo del pago de la indemnización correspondiente, es a partir del mes de julio de 2015, por cuotas mensuales equivalentes al salario que devengaban hasta su cancelación total, y el resto si lo hubiere, deberá ser consignado en el presupuesto del año 2016, y pagarlo a más tardar en el primer trimestre del mismo.**
- 3. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para crear las condiciones presupuestarias para la implementación y aplicación del presente acuerdo.**
- 4. Autorizar a la Tesorería Municipal, para que oportunamente erogue las cantidades respectivas, sucesivamente, hasta su total cancelación.**
- 5. Aprobar y autorizar el congelamiento de veinte plazas vacantes, a partir del 1 de julio de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015,**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-300615

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 175

175) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que vista que ha sido la correspondencia enviada por el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en la que informa que en atención a las actividades o posición que desempeña el Señor Alcalde dentro de la Administración Municipal, es necesario que se les otorgue a los vehículos placas N-5015 y N-6524, la calidad de USO DISCRECIONAL, para resguardar la seguridad de dicho funcionario.
- II- Que en base a la autonomía Municipal, que se entiende como la capacidad efectiva de la entidad para regular y administrar, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de su población, una parte importante de los asuntos públicos, en la potestad normativa, fiscalizadora, administrativa y técnica ejercida por el Gobierno Municipal en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias establecidas.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 203 de la Constitución; artículos 1 y 2 del Código Municipal; artículo 24 de la Ley de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, los artículos 62 y 63 inciso 1° y numeral 13 con su inciso 2°, del Reglamento General de la Ley de Tránsito Terrestre y Seguridad Vial y el artículo 2 inciso 2°, Letra "C" de la Ley de lo Contencioso Administrativo, este Concejo Municipal en el uso de sus facultades, **ACUERDA:**

1. Autorizar que se clasifiquen como de uso discrecional los vehículos que se detallan a continuación:

- a) **Placa : N-5015**
 - Año : 2009**
 - Clase : Automóvil**
 - Tipo : Rústico**
 - Marca : Toyota**
 - Modelo : 4 Runner**
 - Color : Gris**
 - Motor : 1GR5728229**
 - Chasis : JTEBU14R40K037502**
- b) **Placa : N-6524**
 - Año : 2012**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-300615

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 176

176) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 27 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 18 de Mayo del presente año, se Declaró Desierto por Segunda Vez el proceso LP-15/2015 denominada MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACION A FLOTA VEHICULAR LIVIANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, en SEGUNDA CONVOCATORIA, por no haberse presentado interesados en participar; por lo que se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la realización de la Contratación Directa por Declaratoria de Desierto por segunda vez, con competencia, de la Licitación mencionada.
- II- Que las Bases de la Contratación Directa, fueron aprobadas por el Concejo Municipal, mediante acuerdo municipal número 116, tomado en sesión extraordinaria celebrada el 29 de Mayo de 2015.
- III- Que con fecha 2 de junio de 2015, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, inicio el proceso enviando cartas de invitación para que retiraran los Términos de Referencia a partir del día 3 de junio de 2015, a las empresas siguientes:
 - AVITECNIA SALVADOREÑA, S.A. de C.V.
 - D.R. ASOCIADOS, S.A. de C.V.
 - EXCEPCIONAL 3D DE CENTROAMERICA, S.A. de C.V.
- IV- Que el 3 de junio de 2015, fueron publicadas en la página www.comprasal.gob.sv, y descargadas por MARTELL, S.A. de C.V., y ELECTRIFICACIONES Y SERVICIOS TECNICOS, S.A. de C.V.
- V- Que el 15 de junio de 2015, se efectuó la recepción de ofertas. A continuación se detalla la única empresa que presentó oferta y el monto de la misma: Empresa: D.R. Asociados, S.A. de C.V.
- VI- Que con fecha 23 de Junio del corriente año, la comisión de Evaluación de ofertas RECOMIENDA: Adjudicar en forma total la Contratación Directa N° CD-02/2015 AMST denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACION A FLOTA VEHICULAR LIVIANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", a la Sociedad D.R. ASOCIADOS, S.A. de C.V., hasta por un monto de SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE Dólares de los Estados Unidos de América con TREINTA y NUEVE centavos de Dólar (US\$77,717.39), por superar los puntajes mínimos suficientes, para llevar

a cabo el cumplimiento de este proceso. El plazo contractual para la prestación del servicio será a partir de la legalización del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar en forma total la Contratación Directa N° CD-02/2015 AMST denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACION A FLOTA VEHICULAR LIVIANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", a la Sociedad D.R. ASOCIADOS, S.A. DE C.V., hasta por un monto de SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE 39/100 DÓLARES (US\$77,717.39), IVA incluido, por superar los puntajes mínimos suficientes, para llevar a cabo el cumplimiento de este proceso. El plazo contractual para la prestación del servicio será a partir de la legalización del Contrato, hasta el 31 de diciembre de 2015.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba el contrato correspondiente.**
3. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que de los fondos propios, realice las erogaciones correspondientes emitiendo el respectivo cheque a nombre del proveedor.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato a Josué Alexander Gutiérrez Morales, Jefe del Área Técnica de la Dirección de Reducción de Riesgos y Desastres y Adaptación al Cambio Climático o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**''''''''''''''''Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS TREINTA DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-300615

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 178

178) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que es necesario rectificar el acuerdo municipal número 101 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 29 de mayo del presente año, debido a que el nombre correcto de la Señora es Karla Geraldine Andino Ruíz.
- II- Que es necesario autorizar el pago de la compra de alimentos que fueron proporcionados en las diversas Sesiones del Concejo Municipal, para los Regidores del mismo, Directores y personal de apoyo que asiste a cada una de la sesiones correspondientes al mes de junio del presente año.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Rectificar el acuerdo municipal número 101 tomado en la sesión extraordinaria de fecha 29 de mayo del presente año, en el sentido que el nombre correcto es Karla Geraldine Andino Ruíz. Ratificar el resto del contenido del acuerdo, en lo que no ha sido rectificado.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de UN MIL SETECIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$1,700.00), en concepto de pago por la compra de alimentos para los Regidores del Concejo Municipal, Directores y personal de apoyo que asistió a cada una de la sesiones realizadas por el Concejo Municipal correspondientes al mes de junio de 2015, emitiendo cheque a nombre de la Señora Karla Geraldine Andino Ruíz.** """"""""""Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS TREINTA DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**